



Resolución N° 0071
Lanús 12 MAR 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

El Intendente Municipal Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por al **SRA. LONGO, EDITH MABEL** por medio del expediente L/845053/09 y su Alcance N° 1 respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **PARRILLA** ubicado en la **AV. 9 DE JULIO 2153/57** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 06/01/10 obrante a fs. 5 se desprende que se ajusta a los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08, **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite en práctica.-

DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL